



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 29 Secc. I

Jueves 10 de abril de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 39, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto número 149, que aprueba las propuestas de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por diversos Ayuntamientos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de fecha 21 de diciembre de 2023, y de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2025. • Decreto número 40, que resuelve revocar el mandato a la Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, Ciudadana María del Carmen López González, a causa de su sensible fallecimiento, y requiere a la Regidora Suplente que corresponda para que ocupe el cargo vacante por lo que resta del Periodo Constitucional 2024-2027 del referido Ayuntamiento.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 39

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 149, QUE APRUEBA LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADAS POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo primero y se adiciona un artículo quinto al Decreto Número 149, que aprueba las Propuestas de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por diversos Ayuntamientos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha de 21 de diciembre de 2023. para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos de, Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arivechi, Átil, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Empalme, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huatabampo, Huépac, Ímuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacoziari de García, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quirego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama y Villa Pesqueira, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO al ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, con modificaciones, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el valor unitario denominado "TERRENOS INDUSTRIAL MINERO" a la Tabla General de Valores Unitarios por Hectárea para Predios

Rurales, de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Ayuntamiento del municipio de Villa Hidalgo, Sonora, para quedar como sigue:

TABLA GENERAL DE VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA PREDIOS RURALES					
CLASIFICACION	CATEGORIA	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	VALOR CATRASTRAL
TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:					
A)

B)

C)
TERRENOS DE AGOSTADERO:					
...
...
...
TERRENOS INDUSTRIAL MINERO:					
Industrial mineros	1ra.	IM	4/1	Que fueron mejorados para industria minera con derecho a agua de presa regularmente	\$124,180.68
	2da.	IM	4/2	Que fueron mejorados para industria minera sin derecho a agua de presa	\$93,135.52
	3ra.	IM	4/3	Praderas naturales para uso minero	\$23,880.89

ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan las categorías Industria Minero 1, 2, 3, y sus respectivas tasas al millar, en la fracción III del artículo 5° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- ...

I y II ...

III.- ...

TARIFA

Categoría	Tasa al Millar
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Industrial Minero 1: Terrenos que fueron mejorados para industria minera con derecho a agua de presa regularmente.	2.548458804
Industrial Minero 2: Terrenos que fueron mejorados para industria minera sin derecho a agua de presa.	2.049353455
Industrial Minero 3: Praderas naturales para uso minero.	2.229002758

IV.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 13 de marzo de 2025. **C. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.** - **C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.** - **C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. - **GOBERNADOR DEL ESTADO.** - **DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.** - **RÚBRICA.** - **SECRETARIO DE GOBIERNO.** - **LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.** - **RÚBRICA.**

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 40

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE RESUELVE REVOCAR EL MANDATO A LA REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ, A CAUSA DE SU SENSIBLE FALLECIMIENTO, Y REQUIERE A LA REGIDORA SUPLENTE QUE CORRESPONDA PARA QUE OCUPE EL CARGO VACANTE POR LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resuelve revocar el mandato a la Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, ciudadana María del Carmen López González, por incapacidad física o legal permanente, a causa de su sensible fallecimiento suscitado el pasado 01 de diciembre de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California, acontecimiento que acreditó el Ayuntamiento en cuestión, mediante el acta de defunción respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de la revocación de mandato establecida en el artículo primero de este Decreto, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve hacer del conocimiento de la ciudadana Lorena Isabel Flores Félix, Regidora Suplente del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 31 y 339 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario que acuda a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de Regidora Propietaria, por lo que resta del periodo constitucional 2024-2027 del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado de Sonora comisiona al Diputado Juan Pablo Arenivar Martínez, para que acuda a la toma de protesta referida en el artículo segundo del presente Decreto, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 25 de marzo de 2025. **C. OMAR DEL VALLE COLOSIO, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.** - **C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.** - **C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. - **GOBERNADOR DEL ESTADO.** - **DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.** - **RÚBRICA.** - **SECRETARIO DE GOBIERNO.** - **LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.** - **RÚBRICA.**

Publicación electrónica
sin validez oficial

**ÍNDICE
ESTATAL**

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 39, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto número 149, que aprueba las propuestas de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por diversos Ayuntamientos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de fecha 21 de diciembre de 2023, y de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2025..... 2

Decreto número 40, que resuelve revocar el mandado a la Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, Ciudadana María del Carmen López González, a causa de su sensible fallecimiento, y requiere a la Regidora Suplente que corresponda para que ocupe el cargo vacante por lo que resta del Periodo Constitucional 2024-2027 del referido Ayuntamiento..... 5

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV29I-10042025-78DFCF625

